

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DEL EDIFICIO KEPLER MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN.

N.º Expte: CONTR 2026 154817

Título: Mantenimiento de ascensores del Edificio Kepler

CPV: 50750000-7 Servicios de mantenimiento de ascensores

Tipo: Contrato de servicio.

1. PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN:

Servicio proponente: Jefe de Administración General de la Secretaría General Técnica.

Competencias:

A la Secretaría General Técnica le corresponden las atribuciones previstas en el artículo 29 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y en particular las establecidas en el artículo 7 del Decreto 158/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación (en adelante CUII), recogiendo la letra c) “Las funciones generales de administración, registro, archivo central, así como los asuntos generales de los edificios y parque móvil de la Consejería”, siendo acorde a la contratación que se propone.

1

2. NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

De conformidad con los artículos 28 y 116 de la LCSP se justifica la necesidad de mantener en perfecto estado de funcionamiento y seguridad el conjunto de ascensores del Edificio Kepler, servicio que, según la reglamentación industrial que afecta a esta instalación, es de carácter obligatorio.

El servicio de mantenimiento del conjunto de ascensores del Edificio Kepler se viene prestando mediante el contrato denominado “Mantenimiento ascensores del Edificio Kepler” (CONTR 2022 46154) mediante contrato suscrito entre la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidad (actualmente, Consejería de Universidad, Investigación e Innovación) y la entidad MAC PUAR ASCENSORES, S.L., con un plazo de ejecución de veinticuatro meses, comprendido desde el día 16 de septiembre de 2022 hasta el día 15 de septiembre de 2024, y con posibilidad de prórroga por un periodo máximo de veinticuatro meses.

El citado contrato se prorroga, mediante Resolución de la Secretaría General Técnica, de fecha 20 de marzo de 2024, abarcando desde el día 16 de septiembre de 2024 a 15 de septiembre de 2026.

En consecuencia, estando próxima la finalización la prórroga y habiéndose agotado con ella el periodo máximo previsto en el contrato y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que rigió la licitación y resultando que persisten las necesidades que el servicio contratado atiende, se ha estimado necesario iniciar la tramitación de un nuevo expediente de contratación, y someter de nuevo a concurrencia la actividad objeto de este contrato.

Calle Johannes Kepler, nº 1
41092 – Sevilla



MIGUEL MACIAS BECERRA		09/06/2026 12:31:41	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw3M6CNYdrB35xQyHL34AHRk4G5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la prestación del servicio de mantenimiento y gestión técnica del conjunto de ascensores del Edificio Kepler, sede principal de los Servicios Centrales de la Consejería de Universidad, Investigación en Innovación (en adelante, la Consejería o CUUI) sito en c/ Johannes Kepler nº 1 en la Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla.

Justificación de la no división en lotes

Es una instalación no susceptible de división, pues como se indica en el Real Decreto 355/2024, de 2 de abril, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria ITC AEM 1 “Ascensores”, que regula la puesta en servicio, modificación, mantenimiento e inspección de los ascensores, así como el incremento de la seguridad del parque de ascensores existente, que establece la figura de la empresa conservadora como la encargada del mantenimiento de dicha instalación, hay unicidad implícita en dicha reglamentación. Así, no hay una recomendación técnica de diversificación de personas intervinientes en el mantenimiento, por lo que justifica la no realización de lotes. Asimismo, en este caso resulta plenamente aplicable lo establecido en el artículo 99.3.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) ya que la división en lotes dificultaría la correcta ejecución de la prestación desde un punto de vista técnico.

Debe tenerse en cuenta, en primer lugar, que las actividades a las que se hace referencia, relativas al mantenimiento del edificio, tratan sobre objetos bien diferenciados que no responden a una unidad funcional única.

2

Por otra parte, se contrata el mantenimiento de los ascensores de forma independiente sin considerarse un lote incluido en el mantenimiento integral del edificio. Atendiendo a la naturaleza de la prestación que se pretende contratar queda claro que el mantenimiento de los ascensores del edificio es una actividad cuya especialización técnica impide que pueda englobarse dentro de una actividad mucho más general como pudiera ser en este caso el mantenimiento general de edificios. Además, el procedimiento escogido por razón de la cuantía, el procedimiento abierto simplificado abreviado, cumple con los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, establecidos en el artículo 1 de la LCSP.

4. INSUFICIENCIA DE MEDIOS .

En la Relación de Puesto de Trabajo de la Consejería de Universidad, Innovación e Investigación no cuenta personal para el desempeño de las tareas objeto de esta contratación, pues no existe personal con la cualificación necesaria, habilitaciones profesionales ni los medios técnicos requeridos en la Reglamentación en vigor.

Por lo tanto, careciendo la Consejería de dichos medios personales y materiales necesarios para realizar los trabajos objeto de la contratación, se hace necesaria su ejecución con medios externos.

5. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para la determinación del presupuesto base de licitación (en adelante PBL) se ha obtenido mediante la consideración del personal que efectuará las labores y el convenio que les ampara. Con estos datos se ha personalizado a las horas necesarias para nuestro contrato y las particularidades propias. También se

MIGUEL MACIAS BECERRA		09/06/2026 12:31:41	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw3M6CNYdrB35xQyHL34AHRk4G5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



incluye dentro del presupuesto de ejecución material los otros costes directos, como son los materiales y el servicio de teleasistencia. Se han considerado unos gastos generales del 13% y un beneficio industrial del 6% sobre el Presupuesto de Ejecución Material (PEM).

Desglose y cálculo de cada uno de los conceptos que componen el precio base licitación:

Para la determinación de los conceptos retributivos relativos al personal de la empresa contratistas se ha partido del Colectivo del Sector Industrial Siderometalúrgicas de la provincia de Sevilla (código 41002445011982), de 31 de octubre de 2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 216, de 6 de noviembre de 2024, vigente desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2026 y conforme a la actualización de conceptos salariales para 2026, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 26, de 9 de febrero de 2026.

Teniendo en cuenta que el Convenio Colectivo finaliza el día 31 de diciembre de 2026, los costes laborales para los años 2027 y 2028 se han calculado aplicando un incremento, de forma acumulativa para cada año, de un 4,75%. Para establecer este porcentaje, a falta de otro criterio, se ha tomado como referencia la cláusula de revisión salarial establecida en el artículo 14 del Convenio Colectivo que para 2026 establecía que si el IPC anual fuera superior al 3% se aplicaría un incremento adicional máximo del 1,75%, es decir, que eleva el posible porcentaje de incremento hasta un 4,75%. Con ello se pretende, una valoración de los costes laborales lo más previsora posible ante la incertidumbre de cuál será finalmente el porcentaje de incremento de los costes laborales para estos años.

3

Se considera que las labores estarán realizadas por una cuadrilla de 2 oficiales de primera. También se ha tenido en cuenta la dedicación de una persona con categoría de Peritos/as, y Aparejadores/as con responsabilidad.

Tablas costes salariales según el convenio colectivo de aplicación para 2026 y estimación para 2027 y 2028

Tablas 2026	(Según convenio colectivo del Metal)			Quinquenio/día	quinquenio/mes	plus bocadillo/días labo	plus abse/,mes	Plus transporte
	A	B	C					
Oficial 1ª	40,27 €	7,86 €	11,62 €	1,79 €		2,38 €	32,31 €	4,69 €
Peritos/as y aparejadores/as con responsabilidad	67,32 €	13,13 €	19,23 €		54,92 €	2,38 €	32,31 €	4,69 €

Pluses aplicables al contrato:

- a) Absentismo (Art. 18): 32,31 euros.
- b) Plus de bocadillo (Art.13): 2,38 euros
- c) Plus transporte (Art.14.15): 4,69 euros.

El resto de pluses son los siguientes :

Asistencia: B* número días laborables

MIGUEL MACIAS BECERRA			09/06/2026 12:31:41	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw3M6CNYdrB35xQyHL34AHRk4G5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



Carencia: C* número días laborables

Cálculo de los costes laborales anuales:

Salario base: A*365 días.

Asistencia: B* 299 días (todos los días, excepto domingos y festivos).

Carencia: C*299 días (todos los días, excepto domingos y festivos).

Plus bocadillo= valor diario plus * nº días de trabajo efectivo (lunes a viernes laborables, descontado 25 días vacaciones= 249-25= 224 días)

Antigüedad: Se ha multiplicado el importe fijado en el convenio para un quinquenio, por 365 para la categoría de oficial primera y por 12 para la categoría de peritos/as y aparejadores/as con responsabilidad.

Plus transporte: valor diario plus * nº días de trabajo efectivo (lunes a viernes laborables, descontado 25 días vacaciones= 249-25= 224 días).

Plus absentismo : Plus mensual *12.

Paga extra: 30*(A+B+C)+doceava parte de la antigüedad total.

Vacaciones : una mensualidad

Costes sociales (cuota patronal): Se aplica un 34,5 % sobre las retribuciones totales (23,60 Contingencias Comunes, 5,50 Desempleo, 0,20 FOGASA, 0,60 Formación Profesional, 2,00 IT, 1,85 IMS, 0,75 Mecanismo Equidad Intergeneracional). Para la determinación de la tarifa de primas de accidente de trabajo y enfermedad profesional se ha considerado el código CNAE-2025 33 Reparación, mantenimiento e instalación de maquinaria y equipos (excepto 3313 y 3314).

4

Coste Oficial Primera		Salario (a)	Asistencia	Carencia	Bocadillo	Antigüedad	Transporte
		14.698,55 €	2.350,14 €	3.474,38 €	533,12 €	653,35 €	1.050,56 €
Plus absentismo	Paga extra	Subtotal	Vacaciones		Total retrib.	Patronal 34,5%	Coste anual
387,72 €	3.693,89 €	26.841,71 €	2.236,81 €		29.078,52 €	10.032,09 €	39.110,61 €

Coste Peritos/as y aparejadores/as con responsabilidad		Salario (a)	Asistencia	Carencia	Bocadillo	Antigüedad	Transporte
		24.571,80 €	3.925,87 €	5.749,77 €	533,12 €	659,04 €	1.050,56 €
Plus absentismo	Paga extra	Subtotal	Vacaciones		Total retrib.	Patronal 34,5%	Coste anual
387,72 €	6.090,64 €	42.968,52 €	3.580,71 €		46.549,23 €	16.059,48 €	62.608,71 €

Por tanto, los costes laborales anuales a jornada completa según el Convenio Colectivo aplicado y su actualización estimada para los años 2027 y 2028 son los siguientes:

Costes laborales anuales (1.759 horas anuales)	2026	2027	2028
Oficial primera (1)	39.110,61 €	40.968,36 €	42.914,36 €
Oficial primera (2)	39.110,61 €	40.968,36 €	42.914,36 €
Total oficial primera (dos personas)	78.221,22 €	81.936,73 €	85.828,72 €
Peritos/as y aparejadores/as con responsabilidad (1)	62.608,71 €	65.582,62 €	68.697,80 €

MIGUEL MACIAS BECERRA		09/06/2026 12:31:41	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw3M6CNYdrB35xQyHL34AHRk4G5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Costes laborales del contrato

Para determinar los costes laborales del contrato se ha partido del tiempo de servicio empleado por la contratista actual durante 2025, según se refleja en los partes de trabajo:

TIEMPO EMPLEADO EN MINUTOS	
Avería	1053
Revisión	1603
Rescates	15
Total	2671

Además se ha tomado como tiempo medio de desplazamiento de la cuadrilla de operarios 35 minutos, por lo que cada intervención tiene asignada 70 minutos de desplazamiento. Ha habido 30 desplazamiento en 2025, esto implica un tiempo de traslado de 2100 minutos.

Por tanto, el tiempo total empleado es de:

Tiempo total intervenciones	Margen de seguridad 20%	Tiempo teórico necesario	Tiempo adoptado
4771 minutos	954 minutos	5725 minutos	
84:01 horas:minutos		95:25 horas:minutos	96 horas

5

Teniendo en cuenta que se estima una cuadrilla de dos oficiales primera en cada intervención y que el plazo de ejecución del presente contrato es de dos años, a la hora de determinar los costes laborales del contrato se han estimado un total de 192 horas (96*2) distribuidas en 28 horas para 2026, 96 horas para 2027 y 68 horas para 2028.

En consecuencia, los costes laborales de la categoría de oficial primera (2 personas) son los siguientes:

Año	Coste anual (1.759 horas)	Coste hora	N.º horas dedicación estimada	Total coste año
2026	78.221,22 €	44,47 €	28	1.245,16 €
2027	81.936,73 €	46,58 €	96	4.471,68 €
2028	85.828,72 €	48,79 €	68	3.317,72 €

En cuanto a los costes laborales de la categoría perito/a y aparejador/a con responsabilidad se ha tenido en cuenta que, por lo general, el 80% de su tiempo está dedicado a la realización de ofertas para nuevas construcciones, la dirección de obra y su puesta en servicio. Siendo el 20% restante para labores de mantenimiento. Además esto hay que ponderarlo entre el parque de ascensores medio, por lo que el tiempo total empleado en nuestro contrato se estima en aproximadamente el 2% de la jornada anual, que redondeado asciende a 35 horas anuales (70 horas para dos años). Trasladado al plazo de ejecución del presente contrato supone 10 horas para 2026, 35 horas para 2027 y 25 horas para 2028.

En consecuencia, los costes laborales de la categoría peritos/as y aparejadores/as con responsabilidad son los siguientes:

MIGUEL MACIAS BECERRA		09/06/2026 12:31:41	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw3M6CNYdrB35xQyHL34AHRk4G5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Año	Coste anual (1.759 horas)	Coste hora	N.º horas dedicación estimada	Total coste año
2026	62.608,71 €	35,59 €	10	355,90 €
2027	65.582,62 €	37,28 €	35	1.304,80 €
2028	68.697,80 €	39,06 €	25	976,50 €

Por tanto, los costes laborales totales para dos trabajadores con categoría de oficial primera y un trabajador con categoría de peritos/as y aparejadores/as con responsabilidad son los siguientes:

Año	Oficial Primera	Peritos/as y aparejadores/as con responsabilidad	Total
2026	1.245,16 €	355,90 €	1.601,06 €
2027	4.471,68 €	1.304,80 €	5.776,48 €
2028	3.317,72 €	976,50 €	4.294,22 €
TOTAL			11.672,21 €

Otros costes directos: materiales y teleasistencia

6

El importe del material se ha estimado en 1.816,00 euros para los 24 meses de ejecución del contrato, como resultado de la actualización del coste que tiene esta partida en el contrato vigente CONTR 2022-46154 (1.600 euros) y tomando como referencia la tasa de variación del 13,5 % el IPC General entre abril de 2022 y abril de 2026.

La relación de estos materiales, recogida en el apartado 4.5.4. del PPT, no tiene carácter exhaustivo, entendiéndose incluidos todos aquellos consumibles y repuestos necesarios para el mantenimiento ordinario de los equipos.

En cuanto al servicio de teleasistencia, según la consulta realizada en la red de internet, su costo para ascensores en España oscila entre los 5 y los 15 euros mensuales por ascensor y en el caso de la línea GSM desde los 9 euros al mes, salvo ofertas puntuales. Se ha tomado el valor medio de 10 euros por línea y mes. Los ascensores del Edificio Kepler están instalados por agrupaciones, siendo actualmente la comunicación por tres líneas GSM.

Esto conlleva un coste por comunicación de 720 euros para los veinticuatro meses de ejecución del contrato (10 euros*3 líneas*24 meses). Teniendo en cuenta que en este precio se entienden incluidos los gastos generales y el beneficio industrial, que se han estimado en un 13% y un 6% respectivamente, el precio una vez excluido estos conceptos sería de 605,04 euros.

Teniendo en cuenta el plazo de ejecución previsto del contrato, resultan los siguientes costes directos:

MIGUEL MACIAS BECERRA		09/06/2026 12:31:41	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw3M6CNYdrB35xQyHL34AHRk4G5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Otros costes directos	2026 (16 de septiembre a 31 de diciembre)	2027 (1 de enero a 31 de diciembre)	2028 (1 de enero a 15 de septiembre)	TOTAL
Materiales	264,82 €	908,00 €	643,18 €	1.816,00 €
Teleasistencia	88,24 €	302,52 €	214,28 €	605,04 €

Presupuesto base de licitación

	2026	2027	2028	TOTAL
Coste mantenimiento (costes laborales)	1.601,06 €	5.776,48 €	4.294,22 €	11.671,76 €
Materiales	264,82 €	908,00 €	643,18 €	1.816,00 €
Teleasistencia	88,24 €	302,52 €	214,28 €	605,04 €
PEM (suma de los anteriores)	1.954,12 €	6.987,00 €	5.151,68 €	14.092,80 €
Gastos generales (13%)	254,03 €	908,31 €	669,72 €	1832,06 €
Beneficio industrial (6%)	117,25 €	419,22 €	309,10 €	845,57 €
Total (IVA excluido)	2.325,40 €	8.314,53 €	6.130,50 €	16.770,43 €

7

Resumen

Presupuesto base de licitación	
Coste mantenimiento (costes laborales)	11.671,76 €
Materiales	1.816,00 €
Teleasistencia	605,04 €
PEM (suma de los anteriores)	14.092,80 €
Gastos generales (13%)	1.832,06 €
Beneficio industrial (6%)	845,57 €
Total IVA excluido	16.770,43 €
IVA (21%)	3.521,79 €
Total IVA incluido	20.292,22 €

Valor estimado del contrato

Se ha contemplado la posibilidad de prorrogar el contrato por un máximo 2 años, duración igual al contrato principal, sin contemplarse modificaciones. Por tanto, el valor estimado del contrato es de TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (33.540,86 euros).

MIGUEL MACIAS BECERRA		09/06/2026 12:31:41	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw3M6CNYdrB35xQyHL34AHRk4G5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con la naturaleza del contrato y el valor estimado del mismo, como procedimiento de contratación para la prestación del servicio de mantenimiento y gestión técnica del conjunto de ascensores del Edificio Kepler, se propone el procedimiento abierto simplificado abreviado (artículo 159.6 LCSP). De esta forma, se permitiría la mayor concurrencia y ofertas por darse en él la aplicación de los principios de la contratación pública, al amparo de lo preceptuado en la LCSP.

7.- RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Conforme a lo señalado en el artículo 159.6.f) de la LCSP, no se requerirá la constitución de garantía definitiva.

8. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

De acuerdo con la normativa vigente aplicable, se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional (artículo 159.6.b) LCSP).

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se ha optado por un conjunto de criterios, en lugar del al precio más bajo, a fin de intentar establecer un compromiso entre precio, calidad de la prestación mediante una mayor celeridad en la resolución de averías menores y recuperación de efectos y durabilidad de la garantía, obteniendo con ello la adjudicación a favor de la oferta que mejor relación calidad-precio presente.

Se asigna a la proposición económica 85 puntos y a las mejoras 15 puntos.

1. Proposición económica (Máximo 85 puntos).

Se utiliza la fórmula lineal donde la máxima puntuación (85 puntos), la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación), teniendo en cuenta que no se debe incurrir en baja temeraria.

Fórmula aplicada

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

8

MIGUEL MACIAS BECERRA		09/06/2026 12:31:41	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw3M6CNYdrB35xQyHL34AHRk4G5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2. Mejoras (Máximo 15 puntos)

Se han puntuado de manera lineal el compromiso de reducción del tiempo de respuesta en caso de averías menores y recuperación de efectos personales conforme al apartado 5.1.c del pliego de prescripciones técnicas y la ampliación del plazo de garantía del contrato sobre la establecida en el Anexo I -apartado 13 del PCAP:

a) Compromiso de reducción del tiempo de respuesta en caso de averías menores y recuperación de efectos personales conforme al apartado 5.1.c del pliego de prescripciones técnicas. Máximo 10 puntos:

$$P = \frac{10}{12} * (24 - T)$$

P: la puntuación de este apartado

T: el tiempo de intervención (expresado en horas). Su valor variará entre 12 y 24 horas ambas inclusive. Cualquier valor de T fuera del anterior rango implicará puntuación nula en este apartado

b) Ampliación del plazo de garantía del contrato sobre la establecida en el Anexo I -apartado 13 del PCAP. Máximo 5 puntos.

$$P = \frac{5 * T}{12}$$

P: la puntuación de este apartado

T: el tiempo de garantía extra (expresado en meses completos)

Para valores de T superiores a 12 meses, la puntuación será la del máximo de este apartado (5 puntos).

9

10. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Si durante la ejecución del contrato se produce la sustitución de piezas o elementos susceptibles o que dispongan de etiqueta ecológica de consumo con cargo al adjudicatario, se debe utilizar aquella marca o modelo que disponga de calificación medioambiental que implique menor consumo para la misma prestación. Esto implica que haya una menor huella ecológica en la gestión de los repuestos.

11.- PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

Las facultades de la persona responsable del contrato serán ejercidas por la persona titular de la Jefatura de Servicio de Administración General de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.

EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

MIGUEL MACIAS BECERRA		09/06/2026 12:31:41	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw3M6CNYdrB35xQyHL34AHRk4G5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	